

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología Avanzada
Centro	Facultad de Ciencias (BADAJOZ) (06005329)
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El perfil de ingreso recomendado para el máster que aparece en la información pública del título se corresponde con el establecido en la memoria verificada. También se produce dicha coincidencia en relación con los criterios de admisión.

El título se verificó para 45 alumnos por curso, sin embargo, en la información pública disponible, junto con un enlace a la memoria de verificación que reproduce dicha cifra de 45 alumnos, se señala una oferta de 30 plazas para el curso 2016-2017.

En la información aportada se indica que los 30 estudiantes que cursaron el título en el año 2014-2015 (primer año de impartición del título) responden al perfil de ingreso recomendado. En consecuencia, no ha sido necesaria la aplicación de los complementos de formación previstos en la memoria verificada para los alumnos que no cumplan dichos perfiles.

Las normativas de permanencia y de reconocimiento y transferencia de créditos se corresponden con las previstas en la memoria de verificación. Sin embargo, es confuso que en la página web del título se incluya un enlace a las Tablas de reconocimientos directos en grados y másteres de la Facultad de Ciencias cuando ninguno de ellos es de aplicación al Máster en Biotecnología Avanzada.

En la información aportada se constata que en el curso objeto de seguimiento no se ha presentado ninguna solicitud de reconocimiento de créditos por los alumnos del título.

La implantación del título se ha realizado en el curso al que se refiere este proceso de seguimiento (2014-2015), es decir, un año más tarde de lo previsto en la memoria de verificación, siendo, en el resto de aspectos, los previsto en dicha memoria.

En lo que respecta a la descripción de las guías docentes:

- en la memoria de verificación se señala que el título se imparte en castellano pero en las guías docentes de las diferentes asignaturas se señalan los idiomas inglés y castellano,

- la información relativa al profesorado participante en la docencia de las asignaturas no es homogénea (entre la aportada en las guías docentes y en la incluida en las evidencias aportadas para este proceso de seguimiento hay algunas discrepancias),
- los sistemas de evaluación y las competencias en algunas asignaturas no son totalmente coherentes con lo previsto en la memoria verificada,
- el apartado de "otros recursos" de las guías de las diferentes asignaturas no está cumplimentado de forma homogénea,
- la descripción sobre la formación práctica (y su distribución horaria) que se desarrolla en las asignaturas es escasa; en una buena parte de ellas se muestra únicamente un apartado de actividades presenciales de tipo "SL" en la que se incluyen tanto prácticas (laboratorio o campo) en grupos de 15 estudiantes como prácticas en sala de ordenador en grupos de 30 estudiantes y clases de problemas o seminarios o casos prácticos en grupos de 40 estudiantes, pero no se concretan las actividades formativas reales llevadas a cabo en la asignatura,
- el calendario de actividades del segundo semestre no se describe únicamente, se aporta el calendario de las del primero,
- la asignatura "Prácticas de Laboratorio" tiene una descripción poco precisa, tanto en lo que respecta al contenido, que no puede variar en función del profesor que la imparta, como en lo relativo al horario y al resto de elementos descriptivos,
- la guía de la asignatura "Prácticas externas" (curso 2015-2016), en el apartado de "*Memoria y Estructura del Trabajo*", se alude en varios párrafos a "TFG" y a "*memoria del TFG*".

Las actividades formativas propuestas, con las salvedades antes indicadas relativas a la escasa concreción, en algún caso, de la formación práctica, se consideran adecuadas para la consecución de las competencias.

Los procedimientos de evaluación también se consideran adecuados en relación con las competencias, si bien en alguna asignatura la evaluación de la formación práctica es poco precisa, como la propia descripción de ésta.

La coordinación docente del título, en función de la información aportada, parece adecuada y las actas de la Comisión de Calidad del título dan cuenta de las principales actividades llevadas a cabo en dicho sentido.

En cuanto a la secuenciación temporal de las asignaturas, que sigue lo previsto en la memoria de verificación, se considera igualmente adecuada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Existen dos vías para acceder al máster a través de la página web: la primera es a través del enlace "estudios" de la página principal de la Universidad de Extremadura (UNEX). La segunda vía es la página web de la Facultad de Ciencias, accediendo al enlace "centros". Para la valoración de la información pública se ha accedido entonces a través de la "vía centros".

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Respecto a la documentación oficial del título, se ha habilitado el enlace "datos de interés" en el que puede encontrarse: la memoria de verificación del título, el informe de verificación, enlaces al BOE y DOE en los que están publicados el plan

de estudios. Dentro de este apartado también se ha introducido un enlace al buscador del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT); el enlace al registro del título en el RUCT también está en la página principal del máster.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos) están disponibles y son fácilmente accesibles. Sin embargo, es confuso que en la página WEB del título se incluya un enlace a las Tablas de reconocimientos directos en grados y másteres de la Facultad de Ciencias cuando ninguno de ellos es de aplicación al Máster en Biotecnología Avanzada tal y como se ha indicado anteriormente.

Tal y como se adelantó en el criterio 1 de este informe, el perfil de ingreso recomendado para el máster así como los criterios de admisión publicados en la página web del título se corresponden con los establecidos en la memoria de verificación.

Las competencias del título están disponibles en la página web, apartado "competencias", y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios y su distribución en créditos es accesible, también está disponible en la página web del título los horarios del título y el calendario de exámenes. No se ha encontrado información sobre los complementos de formación establecidos en la memoria de verificación.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

Asimismo, es accesible la información del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Facultad de Ciencias que dispone del certificado de AUDIT, estando publicadas la política y objetivos del sistema, el manual de calidad, sus procesos y procedimientos. También se describen las funciones tanto la Comisión de Garantía de Calidad del Centro como la Comisión de Garantía de Calidad de las Titulaciones. Para cada una de ellas se publican las actas de reunión, memorias de actividades y, en el caso de la Comisión de Garantías de Calidad de las Titulaciones, informes de seguimiento interno de los títulos de la Facultad de Ciencias en los que se arbitran recomendaciones y acciones para mejorar los problemas detectados en los títulos.

No existe un enlace directo, dentro de la página web del título, a la "Unidad de Atención al Estudiante", encargada de ofrecer información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades específicas derivadas de discapacidad. El enlace "Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios" situado en la pestaña "perfil de ingreso" lleva a otra página que tiene un hipervínculo a esta Unidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Centro dispone de un SGIC aprobado en el año 2010 por ANECA en el marco del programa AUDIT que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus títulos. Se trata de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos,...) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad.

El SGIC dispone de diversos procesos y procedimientos implementados, aunque en algunos casos aún de manera aún muy incipiente, que favorecen, la evaluación y la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido cabe señalar la existencia memorias anuales de calidad del título, en concreto para dos

cursos académicos, como se indicaba en el criterio 2, también se facilita el informe denominado Proceso de Seguimiento Interno de las Titulaciones.

Del mismo modo, el SGIC dispone de un proceso implementado que gestiona la recogida de indicadores sobre los resultados de aprendizaje. Se dispone de un Observatorio de indicadores (OBIN) que presenta información de indicadores (oferta, demanda, matrícula, resultados, rendimiento académico, etc.), y su evolución temporal. El hecho que sea un cuadro global, con información de todas las titulaciones que se imparten en los diferentes centros de la universidad, favorece el análisis y la comparabilidad con referentes internos.

Se cuenta con datos para algunos de los procesos que podrían informar de la calidad de la docencia y el desarrollo del plan de estudios, como el procedimiento de encuestas de satisfacción con la docencia y el título del profesorado y los estudiantes. Los últimos datos publicados sobre encuestas de los estudiantes corresponden al curso 2014-2015: la satisfacción de los estudiantes con el título alcanza un promedio de 5.23; no se disponen de datos en el observatorio sobre satisfacción con la docencia. Las encuestas del PDI corresponden al curso 2014-2015, situándose la satisfacción de los profesores en un promedio de 6.50. Se desconocen los datos básicos de representatividad estadística de las encuestas.

Respecto a la atención a las sugerencias y reclamaciones, se cuenta con un proceso (P/SO004) para su gestión y revisión, pero los datos sobre su funcionamiento se aportan a nivel de centro. Se publican informes con los resultados derivados del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones, no encontrándose información relativa al Máster Universitario en Biotecnología Avanzada.

Finalmente, se cuenta con el proceso PR/SO001.- Inserción laboral diseñado "con el fin de obtener información que sirva de base tanto para la orientación profesional de sus actuales o futuros estudiantes, como para la mejora y actualización de los programas formativos impartidos". No hay información disponible aún sobre este título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El profesorado participante en la impartición del título se corresponde con el previsto en la memoria de verificación y los datos aportados relativos a su experiencia docente e investigadora, así como a su adecuación temática específica, se consideran muy adecuados para el desarrollo del título.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las prácticas externas, aunque optativas en el título, se asocian a una de sus orientaciones (la profesional) y la información relativa a su desarrollo no es suficientemente completa para valorar su adecuación a lo previsto en la memoria de verificación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Los resultados de la única promoción que ha cursado el título son acordes con lo previsto en la memoria de verificación, si bien hay que señalar que mientras que el desarrollo de las diferentes asignaturas es muy satisfactorio (porcentajes de aprobados del 100% en casi todos los casos), únicamente la mitad de los matriculados finalizaron el título (defendieron su trabajo de fin de máster) dentro del curso en que se matricularon en el título (se trata de un máster de 60 créditos).

Madrid, a 14 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo Martín